

Preguntas Frecuentes (31 de mayo de 2020)**REACTIVACIÓN PARA EL TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE****AEROPUERTOS****¿Cuándo vuelven a operar los aeropuertos?**

El COE nacional determinó que los aeropuertos de todo el país volverán a operar vuelos comerciales de pasajeros desde el 1 de junio. En Guayaquil los vuelos nacionales comenzarán desde el 15 de junio.

¿La dinámica en los aeropuertos será la misma que antes de la emergencia sanitaria?

No será igual. Los aeropuertos volverán a funcionar con condiciones distintas. Cumplirán estrictas medidas de bioseguridad y para precautelar la salud de la ciudadanía, las frecuencias nacionales e internacionales solo se reactivarán con un máximo de 30% de su operación habitual.

¿Qué deberán hacer los pasajeros provenientes de otros países?

- Los pasajeros que vengan del extranjero deberán cumplir con el Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO) de 14 días, en diferentes hoteles. La prueba de PCR no es un requisito para su ingreso al país.
- Quienes antes de viajar a Ecuador se efectuaron una prueba PCR y tienen resultado negativo, podrán cumplir con el APO en sus domicilios.

¿Qué pasará con los pasajeros que provengan de países con altos niveles de contagio?

Las autoridades nacionales mantienen la facultad de suspender e interrumpir vuelos de países donde los contagios estén en una fase de crecimiento muy alto. Para el caso de los vuelos que vengan desde Brasil (de manera directa o a través de escala), se analiza la posibilidad de que se mantengan suspendidos durante los primeros 15 días de junio.

TRANSPORTE URBANO, CANTONAL Y PROVINCIAL**¿Cómo funcionará el transporte público urbano?**

- En las ciudades con color **amarillo** y **verde** se activará el transporte público urbano con número reducido de pasajeros (50% del aforo). Además, el transporte institucional (de empresas, fábricas, instituciones públicas, etc.) puede circular todos los días sin restricción de placa y en cualquier color del semáforo.

¿Cómo funcionará el transporte dentro de las provincias?

- Se autoriza el transporte intraprovincial, siempre y cuando sea entre cantones que tengan el mismo color de semáforo (específicamente, que compartan color **amarillo** o color **verde**).

¿También vuelve a funcionar el transporte interprovincial?

El transporte interprovincial de pasajeros continúa suspendido en todo el país. Solo el COE nacional podrá definir cuándo se retomará.

De momento, podrá habilitarse este transporte únicamente entre provincias que cumplan con estos requisitos:

- **Las provincias deberán ser colindantes**
- **Los cantones por los cuales circulen los buses interprovinciales, deberán estar en el mismo color de semáforo (**amarillo** o **verde**)**

PROTOCOLOS PARA LA REACTIVACIÓN DEL TRANSPORTE**¿Qué lineamientos se han establecido para la reactivación y operación del transporte?**

El 25 de mayo el COE Nacional aprobó la Guía de Movilidad Urbana Sostenible y Protocolos de Transporte Público interprovincial e intraprovincial, carga liviana y mixta, taxi convencional y ejecutivo, escolar e institucional, y turístico, que contienen los lineamientos para la operación de los servicios de forma ordenada y segura durante la fase de semaforización.

¿Cómo será la reactivación del transporte intraprovincial?

La reactivación se llevará a cabo dentro de las provincias y cantones en etapa de semaforización en color **amarillo** y **verde**. Para ello se implementarán protocolos con medidas de bioseguridad.

¿Se establecerá algún protocolo de control de pasajeros?

Para todas las modalidades de transporte se han establecido lineamientos que deberán cumplir los usuarios y las operadoras. Por ejemplo, las personas deberán usar mascarilla, de forma obligatoria, durante todo el tiempo que demore su viaje. Además, las operadoras deberán tener personal calificado para categorizar a quienes tengan posibles síntomas del COVID-19. Será responsabilidad de los municipios validar las competencias de dicho personal. Las terminales terrestres que se encuentran concesionadas, también deberán contar con personal capacitado. Será un requisito para su operación.

¿Quiénes serán los encargados de poner sanciones?

La Policía Nacional, la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) y los gobiernos locales que tienen competencia, aplicarán las sanciones administrativas ante el incumplimiento de las medidas de restricción vehicular y operación de cada modalidad.

¿Qué deben hacer las compañías y cooperativas?

Deben implementar protocolos mínimos de bioseguridad y operatividad para garantizar el bienestar de conductores y usuarios. Entre esos: brindar capacitación para atender emergencias o casos de sospecha y proporcionar los insumos para minimizar el riesgo de contagio con COVID-19 (mascarillas y gel antibacterial con concentración de alcohol al 70%).

¿Cómo se evitará aglomeraciones dentro de las unidades?

Es necesario que los vehículos porten un letrero que establezca el número máximo de pasajeros permitidos. También, señalética para identificar los asientos que pueden o no ser utilizados por los usuarios y para recalcar la importancia de usar elementos de bioseguridad, desinfección de manos y dinero.

¿Cómo se controlará que los usuarios cumplan con las medidas de protección?

Los pasajeros son corresponsables de su salud e integridad. Por ello, deben respetar la distancia mínima determinada de 1,5 metros entre sí. Esto debe darse tanto en la compra del boleto, al ingreso de la unidad, en la espera del servicio y en otras actividades que correspondan a cada servicio de transporte público o comercial. .

¿Habrá cambios a la hora de pagar los boletos (para evitar el uso de efectivo)?

Se recomienda que las cooperativas implementen sistemas de pago electrónicos (transferencias, códigos QR, tarjetas de crédito y/o débito) para reducir al máximo el uso de dinero físico. Para quienes no cuenten con medios tecnológicos, se implementará un compartimiento en la mampara de protección que permita la transacción monetaria.

